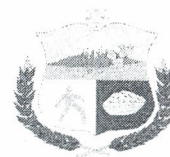




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 344 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 20 SET. 2016

VISTOS:

El Oficio 214-2016-GRA/GSRA de fecha 22 de julio del 2016, Oficio N° 241-2016-GRA-GSRA de fecha 22 de agosto del 2016, Informe N° 051-2016-GR. APURÍMAC/GRI/ARCO de fecha 25 de abril del 2016, Informe N° 668-2016-GRAP/09.02/SGPTO. Mediante los cuales la Gerencia Sub Regional Aymaraes solicita la atención de la transferencia financiera, vía encargo por ser, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, en atención a los documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a las Unidad Operativa de Aymaraes, por el importe de S/. 282,900.00, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes con Oficio N° 241-2016-GRAP/GSRA. de fecha 22 de agosto del 2016, para la ejecución física y financiera del Proyecto: Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac, Correlativo de Meta: 0143-2016 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 - 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2016-GR-APURIMAC/PR de fecha 16 de agosto del 2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para el Pago del Personal, Adquisiciones Directas de Bienes y Contratación de Servicios para el Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”**, Correlativo de Meta 0143-2016, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0143-2016	Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac	2.6.2.2.2.3	94,610.00
		2.6.2.2.2.4	105,640.00
		2.6.2.2.2.5	82,650.00
	Total		282,900.00

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada bajo responsabilidad, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Aymaraes y demás instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC